ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL (LEY 715- DECRETO 4791)

SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, Cundinamarca, 28 enero 2026

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: Suministro de insumos para aseo. Para la sede principal y sus diez (10) sedes anexas)

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Administrativa	
TIPO DE CONTRATO:	Contratos de Suministros	
PRESUPUESTO ASIGNADO	$ 5.730.000,00	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 5 de enero 28 de 2026	
VALOR:	$ 5.730.000,00	
PUBLICACIÓN SECOP: RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN:	APERTURA: 28 enero 2026	
	CIERRE:	30/01/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA	
FORMA DE PAGO:	La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA cancelará al contratista de acuerdo a las factura presentada y una vez recibida la mercancía solicitada, para el buen funcionamiento en las diferentes sedes de la IED completa satisfacción con el visto bueno del supervisor del contrato a la firma del acta de terminación	
SUPERVISOR:	AUX. SERVICIOS GENERALES	

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, CUNDINAMARCA, hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, necesita Suministro de insumos para aseo. Para la sede principal y sus diez (10) sedes anexas) lo cual hace necesario contratar este Suministro y/o servicio.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: Suministro de insumos para aseo. Para la sede principal y sus diez (10) sedes anexas)

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de, preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial en el área de ingles y contable según resolución N° 012592 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas de Cundinamarca, ofrecimiento de programas de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de diciembre 26 de 1997 en la modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 19 del año 2015. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 165900

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC.

Como mínimo el servicio a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas respectivas.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ASEO	1

CLASIFICACIÓN DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080.

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1		SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ASEO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de 5.730.000,00 CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ML, valor pagadero con el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato y radicada la factura o Cuenta de cobro para practicar las retenciones a que haya lugar; soportes (pago seguridad social sobre el valor del contrato).Estevalor fue establecido de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución contractual será de 3 días contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

REQUISITOS HABILITANTE

ITEM	DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta, Firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
2	Propuesta técnica y económica.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).

4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y Cámara de Comercio en caso de ser comerciante (no superior a 3 meses)
5	Fotocopia del Certificado de antecedentes penales (pasado judicial) vigente, expedido por el Departamento Administrativo de Seguridad DAS.(Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
6	Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación. www.procuraduria.gov.co. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
7	Boletín de Responsabilidad Fiscal, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co.. (Personas naturales y representantes legales de personas jurídicas).
8	Formato original de la Hoja de vida, en el formato único de que trata la Ley 190 de 1995 y la Resolución 535 de 2003, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Este requisito aplica tanto para las personas naturales como para las personas jurídicas. En el caso de las personas jurídicas se deben adjuntar los formatos de hoja de vida diligenciados tanto de la persona jurídica como del representante legal www.dafp.gov.co.
9	REDAM(Registro de deudores morosos) descargado del sitio web www.redam.gov.co (persona natural y/o representante legal de persona júridica)
10	Consulta de delitos sexuales con menor de 18 años- https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
11	Constancias de afiliación y pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y arl) como cotizante en el caso de las personas naturales. Si es persona jurídica, constancias (planillas) de pago de aportes parafiscales y seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
12	Certificación de encontrarse ausente de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
13	Certificado trabajo en alturas actualizado no mayor a un (1) año (según corresponda)
14	Documentos de soporte de experiencia específica requerida.
15	Certificación bancaria de cuenta a nombre de la Persona Jurídica o Natural o en su defecto del representante Legal.

Dado en SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca. a los 28 días del mes de enero de 2026.

En constancia firman:

CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Rectora

FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA
Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución Nº 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

Solicitud de Disponibilidad Presupuestal 2026

Fecha de Elaboración: 28 de enero de 2026
Nombres y Apellidos: CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Cargo: Rectora
Dependencia: Rectoria

Este CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se solicita como requisito previo en cumplimiento de las normas vigentes en materia presupuestal y contractual y con el fin de garantizar la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para poder asumir un compromiso aproximadamente por:

$ 5.730.000,00 CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ML

Dirigido a:

Nombres y Apellidos: FRANQUEL SILVA BUSTOS
Cargo: Secretario Ejecutivo

Objeto de la Solicitud

Suministro de insumos para aseo. Para la sede principal y sus diez (10) sedes anexas)

Apropiación Posible de Afectación

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CDP
Transferencias Departamentales	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 5.730.000
0/01/1900			0 0
		TOTAL	**$ 5.730.000**

CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Rectora

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA
Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución Nº 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP

CDP N° 5

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO LEY 111 DE 1996 ARTICULO 71, CERTIFICA QUE:

UNA VEZ REVISADOS LOS SALDOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DE 2026.

EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PRESENTE COMPROMISO, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

CONCEPTO DE LA DISPONIBILIDAD

Suministro de insumos para aseo. Para la sede principal y sus diez (10) sedes anexas)

Disponibilidad

ORIGEN DE LOS RECURSOS	**CÓDIGO DEL RUBRO PPTAL**	**NOMBRE DEL RUBRO**	**$ 5.730.000,00**
Transferencias Departamentales	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 5.730.000,00
0		0	$ 0,00

CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ML **5.730.000,00**

Se expide a los 28 de enero de 2026 a solicitud del Ordenador del gasto de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución Nº 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI. Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP
CRP N° 5

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos, así:

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CODIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO		VALOR EN NÚMEROS CDP
Transferencias Departamentales	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)		$ 5.730.000,00
0/01/1900			0	$ 0,00
VALOR	**CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ML**			**$ 5.730.000,00**

OBJETO: Suministro de insumos para aseo. Para la sede principal y sus diez (10) sedes anexas)

BENEFICIARIO: MARTHA DURAN SANDINO **NIT y/o C.C:** 36167619-7

Se expide el 30 de enero de 2026 a solicitud del Ordenador del gasto de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA.

FRANQUEL SILVA BUSTOS
Secretario Ejecutivo

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empresarial. La media técnica ingresa a jornada única según la resolución N° 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004524 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

CONTRATO N°	CONTRATO N° 1 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	Contratos de Suministros
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL
FECHA	30 de enero de 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA
ORDENADOR DEL GASTO	CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
IDENTIFICACIÓN	20748706
CONTRATISTA	MARTHA DURAN SANDINO
NIT DE LA SOCIEDAD Y/O EMPRESA	36167619-7
REPRESENTANTE LEGAL	MARTHA DURAN SANDINO
IDENTIFICACIÓN	36167619
DIRECCION Y TELEFONOS	CRA 81D 8B 21 P4 | 3118727618

Los suscritos, CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN dentificado con cédula de ciudadanía N° 20748706 y quien obra en nombre y representación legal de la Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA en su calidad de rector (a), legalmente facultado para celebrar el presente contrato por la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001 y demás decretos reglamentarios, así mismo por el reglamento de contratación expedido por el Consejo Directivo, quien en adelante y para efectos del mismo, se denominará Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA y por la otra parte el señor (a) MARTHA DURAN SANDINO identificado con la cédula de ciudadanía No. 36167619 en calidad de representante legal de la empresa MARTHA DURAN SANDINO quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato del tipo citado, que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Que la Institución Educativa se ajusta a lo indicado en el Decreto 1075 de 2015, especialmente el Articulo 17, teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales vigentes,. 2. Que, de acuerdo con el estudio de la necesidad del servicio elaborado por rector (a) de la Institución, se requiere obtener SUMINISTROS para la institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca, quien actúa como ordenador del gasto se ciñe a los procedimientos establecidos por el Consejo Directivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001. 3. Que la propuesta presentada por EL CONTRATISTA fue aprobada por ser la más favorable para la institución.

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar para la Institucion Educativa el servicio de: Suministro de insumos para aseo. Para la sede principal y sus diez (10) sedes anexas)

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR	VALOR TOTAL
1	1	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ASEO	$ 5.730.000	$ 5.730.000

			SUBTOTAL	$ 5.730.000
			IVA	
			TOTAL	$ 5.730.000

CLAUSULA SEGUNDO.- ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA cumplirá con la entrega de los elementos que sea requeridos y la recepción a satisfacción por parte de la rectoría como supervisor de este.

CLAUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:	**El valor del contrato asciende a la suma de $ 5.730.000, CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ML**

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara que los precios determinados en este contrato incluyen los costos directos e indirectos requeridos para la ejecución del contrato, por lo tanto, LA INSTITUCION no reconocerá sumas diferentes a las aquí expresadas por la ejecución de estas.

CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: La institución pagara al contratista el valor total del contrato en un (1) pago, una vez entregados los elementos y previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro con las demás formalidades, hasta la liquidación de la totalidad del presente contrato y elaboración de la respectiva acta final y además trámites administrativos a que haya lugar.

CLAUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Institución Educativa pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo a los siguientes rubros presupuestales si hay lugar:

ORIGEN DE LOS RECURSOS	CÓDIGO DEL RUBRO PPTAL	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR EN NÚMEROS CDP
Transferencias Departamentales 0/01/1900	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$ 5.730.000
			0 $ -
		TOTAL	**$ 5.730.000,00**

Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5 del 28 de enero de 2026 de ingresos y Gastos para la vigencia 2026

CLAUSULA SEXTA.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato es de 3 días calendario que se contaran a partir de fecha del acta de inicio, sin perjuicio que las partes de común acuerdo puedan liquidarlo con antelación por haberse realizado en su totalidad.

CLAUSULA SÉPTIMA.-PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCION: solo por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, LA INSTITUCION concederá ampliación sin multa del plazo inicialmente pactado para la ejecución de lo inicialmente contratado. En caso contrario LA INSTITUCION podrá prorrogarlo previa imposición de multa o declarar la caducidad administrativa del contrato, si a su juicio se hace inconveniente la continuación de este. PARAGRAFO PRIMERO. Para efectos de concesión de prorroga el contratista deberá presentar antes de los tres (3) días hábiles previstos el vencimiento del plazo respectivo, la petición de la prorroga debidamente justificada y anexando los documentos que acrediten.

CLAUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. se obliga para con la INSTITUCION EDUCATIVA a: 1). Suministrar los materiales, accesorios u otros en el plazo establecido 2).Cumplir con los plazos establecidos del suministro y/o servicio 3). Garantizar la entrega a satisfacción.4). Mantener informada a la Institución sobre la ejecución del contrato. 5). Pagar por su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado en virtud del contrato. 6). Responder por las fallas de calidad por termino de tres (3) meses. 7). Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 e la Ley 1150 de 2007. La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de la planilla única de pago u otro medio autorizado por la ley. 8). En general dar cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y en su oferta la cual forma parte integral del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO.-EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente la ejecución del presente contrato sin la autorización previa de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA . PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA se obliga a responder por los imprevistos y situación de riesgos que se puedan generar en desarrollo del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. En desarrollo de este contrato, la Institución Educativa se obliga a: 1). Efectuar el pago conforme a lo establecido en este contrato. 2). Facilitar el acceso al CONTRATISTA al sitio para la entrega del producto o servicio. 3). Prestar la colaboración para la debida ejecución del contrato.

CLAUSULA DECIMA.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa o regimen especial segun manual de contratacion de la institucion educativa, la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos, teniendo en cuenta que la forma de pago para esta contratación se establece en un único pago y que para ello el supervisor debe expedir certificación de cumplimiento de lo contrario no se realizara pago alguno, NO se hace necesario amparo de riesgo.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad o incompatibilidad de las que tratan los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. y el manual de contratacion aprobado por el consejo directivo.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDO.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato estará a cargo del rector (a) de la Institución, quien podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo, velara por los intereses de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y tendrá las funciones de la índole y naturaleza del contrato le sean propia, así como las siguientes: a).Verificar el cumplimiento del objeto del presente contrato b). Controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista. c). Llevar un seguimiento del objeto del contrato. d). Expedir los cumplidos a entera satisfacción, como requisito previo a cada pago, previa verificación que el CONTRATISTA cumple con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMO TERCERO.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA está obligado a mantener libre a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus dependientes y los costos y riesgos de la contratación de empleados serán asumidos por el CONTRATISTA bajo su directa y exclusiva responsabilidad, quien garantiza la idoneidad del personal comprometido B47en la ejecución del contrato. Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre la INSTITUCIÓN EDUCATIVA y los dependientes del CONTRATISTA designado para prestar los servicios objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTO.- CESION: EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION.

CLAUSULA DECIMO QUINTO- SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferentes controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato ,se solucionará en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo de ser necesario al mecanismo de la conciliación

CLAUSULA DECIMO SEXTO.- DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO: 1.-Certificado de disponibilidad presupuestal N° 1
2-. Oferta del contratista o Cotización. 3.- Registro Presupuestal 4.- certificados de antecedentes del contratista,5.-RUT del contratista. 6.- acta de inicio. 7.- demás documentos que se requieran con posterioridad al perfeccionamiento del presente contrato.
CLAUSULA DECIMA SEPTIMO- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Expirado el plazo para la ejecución del contrato o cumplido el objeto del contrato, o ejecutoriada la resolución que declare el incumplimiento, la caducidad o terminación unilateral del contrato, se procederá a su liquidación final.
CLAUSULA DECIMO OCTAVO.- PENA POR DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, se impondrá al CONTRATISTA una sanción en dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual podrá hacerse efectiva en la proporción pertinente por medio de la garantía de cumplimiento o, descontando este valor al CONTRATISTA por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA del valor que le adeude. Lo anterior sin perjuicio de las secuencias penales que de este se puedan derivar,cuando se presente alguna de las causales contempladas en el artículo 18 de la ley 80/90.
CLAUSULA DECIMO NOVENO.- MULTAS O SANCIONES: El incumplimiento parcial del contrato generará para el CONTRATISTA multas o sanciones iguales al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retardo
CLAUSULA VEGESIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, las partes acogen como domicilio contractual SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA , Cundinamarca.
CLAUSULA VEGESIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para iniciar su ejecución se requiere del registro presupuestal correspondiente, y a la entrega de los documentos por parte del CONTRATISTA la cual deberá ser realizada en la pagaduría de la institución Educativa en un plazo máximo de dos días calendario y aprobación de la misma por parte de la Institución Educativa.(Si se requiere)
CLAUSULA VEGESIMA SEGUNDA. - LEY APLICABLE. El presente contrato queda sujeto a la Ley Colombiana.

El **CONTRATISTA** declara que no se halla incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad, para la ejecución del presente contrato.

Para constancia se firma en ~~SAN ANT~~ONIO DEL TEQUENDAMA , el día 30 de enero de 2026

ORIGINAL FIRMADO

CARMEN EULALIA MARTIN GARZON
20748706
Rectora

DAMARIS GUTIERREZ SANTACRUZ
T.S. SERVICIOS GENERALES
SUPERVISOR

MARTHA DURAN SANDINO
36167619-7
CONTRATISTA

I.A INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL
MARIANO SANTAMARÍA

Autorizada por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según resolución N° 004642 de noviembre 21 del año 2003, para los niveles de preescolar, básica primaria, secundaria y media técnica con especialidad en gestión empre[illegible] técnica. Ingresa a jornada única según la resolución Nº 001562 de febrero 06 de 2018. Por resolución 004534 del 29 de diciembre de 2004 se establece la integración de las instituciones educativas del municipio de San Antonio del Tequendama. Programa de educación formal de adultos para los ciclos I, II, III, IV, V y VI, Decreto 3011 de 1997; modalidad semipresencial fin de semana mediante resolución N° 007200 de noviembre 06 del año 2013. Dane 225645000244. Nit. N° 860029990-3. Código ICFES N° 734210 y 185900

ACTA N° 5 INICIACIÓN DE CONTRATO					
CONTRATO No.	1	**CLASE:**	Contratos de Suministros	**FECHA:**	30 de enero de 2026
OBJETO:	Suministro de insumos para aseo. Para la sede principal y sus diez (10) sedes anexas)				
VALOR:	$ 5.730.000,00 CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS ML				
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA				
NIT:	860029990-3				
CONTRATISTA:	MARTHA DURAN SANDINO				
NIT. O C.C. No.	36167619-7				
REP. LEGAL:	MARTHA DURAN SANDINO				
DOCUMENTO:					36167619
PLAZO DE EJECUCION:	3 días	INICIACIÓN:	30 de enero de 2026	**TERMINACIÓN:**	5 de febrero de 2026

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIANO SANTAMARIA del Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5 de fecha 28 enero 2026, autoriza a, MARTHA DURAN SANDINO, a efectuar lo estipulado en el presente contrato. La presente estará bajo la supervisión de: DAMARIS GUTIERREZ SANTACRUZ AUX. SERVICIOS GENERALES de la Institución.

La presente se expide el 30 de enero de 2026

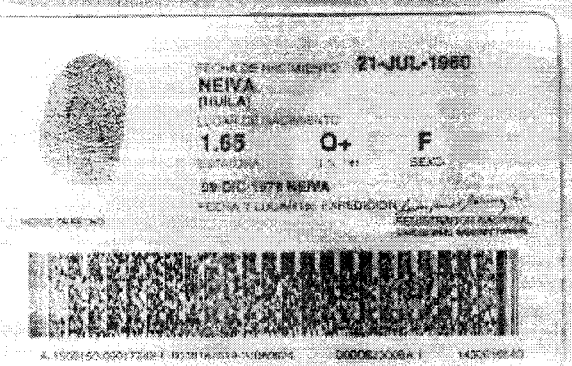
FIRMAS DEL ACTA DE INICIO:

CARMEN EULALIA MARTIN GARZÓN
Rectora

MARTHA DURAN SANDINO
CONTRATISTA

DAMARIS GUTIERREZ SANTACRUZ
AUX. SERVICIOS GENERALES


IDENTIFICACION PERSONAL
35.167.519
DURAN SANDINO
MARTHA


21-JUL-1960
NEIVA
(HUILA)
1.65
O+
F
09-DIC-1978 NEIVA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141074807882

(415)7707212489984(8020) 000014107480788 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
3 6 1 6 7 6 1 9	7	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 1 6 7 6 1 9

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DURAN	SANDINO	MARTHA	

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 81 D 8 B 21 P 4

42. Correo electrónico: mcslimpieza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 7 7 5 7 4 9	3 1 1 8 7 2 7 6 1 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 0 2 3	2 0 1 5 0 5 0 1	4 6 4 9	2 0 1 5 0 5 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO GENERADO ELECTRÓNICAMENTE SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 25-06-2025 09:46:08AM

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **30/01/2026**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora MARTHA DURAN SANDINO** con **Cédula de Ciudadanía** número **36167619**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550007500502351**
Fecha de apertura	**04/11/1994**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
DURAN	SANDINO	MARTHA

C.C. (●) C.E. ( ) PAS ( ) 36.167.619 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 22 MES 07 AÑO 1960

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: HUILA

MUNICIPIC: NEIVA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 8b #81b-21

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOGOTÁ

MUNICIPIO: BOGOTÁ

TELÉFONO: 3228501380 EMAIL: marthaduransandino@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 12 AÑO 1979
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Master Cleaning Services		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Bogotá	Bogotá	mcslimpieza@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
322 8501380 - WP 311 8727618	DIA 1 MES 6 AÑO 2006	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Propietaria	Administrativa - Producción	Carrera 81D No 8C- 08

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Industrias Master Clean		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bogotá	Bogotá	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 1 AÑO 1989	DIA 31 MES 5 AÑO 2006

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Propietaria	Administrativa - Producción	Calle 38 Sur No 58-66

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
Brillando Ltda		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD
Huila	Neiva	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 1 AÑO 1980	DIA 31 MES 12 AÑO 1988

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCION
Propietaria	Administrativa - Producción	Calle 43 No 1B-10

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	40	5
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (•) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL **SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA**

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290377670

PIB
08:55:47

Bogotá DC, 30 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA DURAN SANDINO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 36167619:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 30 de enero de 2026, a las 08:57:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	36167619
Código de Verificación	361676192601300857 27

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta de Antecedentes Judiciales

Términos de uso:

El acceso a la consulta de Antecedentes Judiciales por Internet es un servicio de carácter permanente que presta la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal. El uso de la información suministrada por la Policía Nacional de Colombia está limitado a fines personales, cualquier uso para una finalidad diferente, como la obtención de un beneficio económico o la consulta de información personal de un tercero, será considerado irregular y estará sujeto al inicio de las acciones legales pertinentes. Se prohíbe expresamente a cualquier persona natural o jurídica, diferente del titular de los datos, la utilización de la información personal contenida en este sitio web.

Esta consulta en línea cuenta con mecanismos de seguridad para controlar el acceso y la utilización de la información contenida, por lo tanto, la Policía Nacional de Colombia podrá bloquear el acceso a esta página web por cualquier utilización que considere irregular y entablar las acciones legales correspondientes.

○ **Acepto** ◉ **No Acepto**

Enviar

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 36167619 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/01/2026 09:15 AM

Código Verificación: **4M1R72N3EV**

Válida hasta: **30/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 36167619		DURAN SANDINO MARTHA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 81 D # 8 B - 21	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4775749	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-12	2025-12	2063694399	9496886604	I	2026/01/07	2026/01/06	NEQUI	0	$185,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES														PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$185,500
Centro de Trabajo: **PRINCIPAL (1 Afiliados)**																					$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$185,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)																					$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$185,500
1	CC	36167619	DURAN MARTHA																	0	$0	$0	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-23		$1,423,500	0.522%	$7,500	0	$0	$0	No	$185,500
Total		**Afiliados(1)**																			$0	$0			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500		$7,500		$0	$0		$185,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$185,500	$0	$0	$185,500

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:21:31 horas del 30/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **36167619,** Apellidos y Nombres **DURAN SANDINO MARTHA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Institución Educativa Departamental Mariano Santam**, con NIT **860029990-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MARTHA DURAN SANDINO	PRODUCTOS PARA LIMPIEZA INDUSTRIAL Y HOGAR
	CARRERA 81D No.8C-08 BOGOTA D.C.
	TEL. (601) 710 50 - 49
36.167.619	CELULAR: 322 850 13 80 - 311 872 76 18
	Email:marthaduransandino@gmail.com
	COTIZACION

I.E.D. MARIANO SANTAMARIA

CARRERA 5 No. 3-01

SANTANDERCITO CUNDINAMARCA

DIA	MES	AÑO
21	01	26

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANT.	V.UNIT.	TOTAL
1	TOALLA DESECHABLE NATURAL	PAQ. X 150 UNID.	4	5500	22.000
2	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL X 250 MT	UNIDAD	24	15.137	363.288
3	JABON EN POLVO	KILO	28	7.364	206.192
4	REMOVEDOR DESENGRASANTE INDUSTRIAL	GALON X 4 LTS	10	35.635	356.350
5	BLANQUEADOR CLORADO	GALON X 4 LTS	20	17.321	346.420
6	VASOS TINTEROS CARTON	PAQ.	10	8.700	87.000
7	JABON LIQUIDO TIPO REY	GALON 4 LTS	8	26.200	209.600
8	PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO	UNIDAD	24	2.563	61.512
9	JABON LIQUIDO PARA MANOS	BIDON X 20 LTS	1	165.234	165.234
10	EXTERMINIO CUCARACHAS	FRASCO	6	12.000	72.000
11	BONAIRE PALITOS AROMA BAMBU	FRASCO 40 ML	5	15.500	77.500
12	AMBIENTADOR AROMA FLORAL	GALON	15	31.500	472.500
13	SILICONA	FRASCO 350 ML	4	22.300	89.200
14	AXION TARRO X 450 GMS	UNIDAD	8	9.491	75.928
15	AJAX EN POLVO TARRO X 700 GMS	UNIDAD	4	8.900	35.600
16	TRAPERO REF: 1.000 SIN PALO	UNIDAD	24	10.300	247.200
17	ESCOBA FIBRA SUAVE SIN PALO	UNIDAD	30	9.134	274.020
18	ESCOBA CERDA DURA SIN PALO		11	6.800	74.800
19	QUITATELARAÑAS SIN PALO		3	5.000	15.000
20	CEPILLO SANITARIO (CHURRUSCO)	UNIDAD	6	6.546	39.276
21	LIMPIONES	UNIDAD	10	3.273	32.730
22	SELLADOR PARA PISOS	GALON X 4 LTS	5	80.920	404.600
23	GUANTE DE CAUCHO TALLA 8 CALIBRE 35	PAR	18	8.500	153.000
24	BOLSA BASURA MEDIANA 70 X 1 MT	UNIDAD	250	805	201.250
25	BOLSA JUMBO 1 X 1.20	UNIDAD	200	2.461	492.200
26	SABRA ABRASIVA		12	3.500	42.000
27	CERA BASE PLASTIFICADA ROJA	GALON 4 LTS	8	139200	1.113.600
	TOTAL				**5.730.000**

MARTHA DURAN SANDINO
DIVISION COMERCIAL

SERVICIOS GENERALES

LINEA ASEO

INDUSTRIAL E INSTITUCIONAL

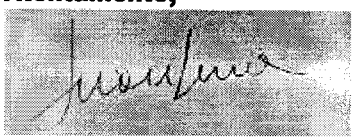
Bogotá, enero 26 de 2026

SEÑORES
I.E.D. MARIANO SANTAMARIA
SANTANDERCITRO CUNDINAMARCA

COTIZACION

PRODUCTO	EMPAQUE	CANT	PRECIO UNID.	TOTAL
TOALLA DESECHABLE	PAQ.	4	7200	28.800
PAPEL HIGIENICO 250 METROS	UNIDAD	24	15.200	364.800
JABON EN POLVO	KILO	28	8.300	232.400
REMOVEDOR	GALON	10	42.000	420.000
DECOL	GALON	20	18.500	370.000
VASOS TINTEROS	PAQ.	10	8.800	88.000
JABON REY LIQUIDO	GALON	8	27.300	218.400
PAPEL HIGIENICO PERSONAL	UNIDAD	24	3.100	74.400
JABON PARA MANOS	GFA X 20 LTS	1	166.000	166.000
VENENO CUCARACHAS	FRASCO	6	13.200	79.200
BONAIRE PALITOS AROMA BAMBU	FRASCO	5	16.100	80.500
AMBIENTADOR TIPO FABULOSO	GALON	15	33.500	502.500
SILICONA	FRASCO	4	22.900	91.600
AXION TARRO X 450 GMS	UNIDAD	8	9.800	78.400
AJAX EN POLVO	UNIDAD	4	8.900	35.600
TRAPERO REF: 1.000 SIN PALO	UNIDAD	24	11.350	272.400
ESCOBA FIBRA SUAVE SIN PALO	UNIDAD	30	9.800	294.000
ESCOBA CERDA DURA SIN PALO	UNIDAD	11	7.900	86.900
QUITATELARAÑAS SIN PALO	UNIDAD	3	5.700	17.100
CEPILLO SANITARIO	UNIDAD	6	7.350	44.100
LIMPIONES	UNIDAD	10	4.200	42.000
SELLADOR PARA PISOS	GALON	5	89.500	447.500
GUANTE DE CAUCHO TALLA 8	PAR	18	9.300	167.400
BOLSA BASURA MEDIANA 70 X 1 MT	UNIDAD	250	980	245.000
BOLSA JUMBO 1 X 1.20	UNIDAD	200	2.800	560.000
SABRA ABRASIVA	UNIDAD	12	3.800	45.600
CERA BASE PLASTIFICADA ROJA	GALON	8	153000	1.224.000
TOTAL				**6.276.600**

Atentamente,



JUAN LUNA
DPTO DE VENTAS

ECO Cleaning

80.740.066-1
Bogota, enero 23 2026

SEÑORES
I.E.D MARIANO SANTAMARIA
CARRERA 5 # 3-01
Santandercito Cundinamarca

REF: COTIZACION

PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNID.	TOTAL
TOALLA DESECHABLE	PAQ. X 150 UNID.	4	6200	24.800
PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL	UNIDAD	24	15.500	372.000
JABON EN POLVO	KILO	28	8.000	224.000
DESENGRASANTE	GALON	10	35.700	357.000
BLANQUEADOR DECOL	GALON	20	18.000	360.000
VASOS TINTEROS CARTON	PAQ.	10	8.700	87.000
JABON LIQUIDO TIPO REY	GALON 4 LTS	8	26.000	208.000
PAPEL HIGIENICO ROLLO PEQUEÑO	UNIDAD	24	2.900	69.600
JABON LIQUIDO PARA MANOS	BIDON X 20 LTS	1	160.000	160.000
EXTERMINIO CUCARACHAS	FRASCO	6	12.500	75.000
BONAIRE PALITOS AROMA BAMBU	FRASCO 40 ML	5	15.500	77.500
AMBIENTADOR AROMA FLORAL	GALON	15	32.000	480.000
SILICONA	FRASCO 350 ML	4	23.000	92.000
AXION TARRO X 450 GMS	UNIDAD	8	9.600	76.800
AJAX EN POLVO TARRO X 700 GMS	UNIDAD	4	8.500	34.000
TRAPERO REF: 1.000 SIN PALO	UNIDAD	24	11.000	264.000
ESCOBA FIBRA SUAVE SIN PALO	UNIDAD	30	9.500	285.000
ESCOBA CERDA DURA SIN PALO	UNIDAD	11	7.000	77.000
QUITATELARAÑAS SIN PALO	UNIDAD	3	5.000	15.000
CEPILLO SANITARIO (CHURRUSCO)	UNIDAD	6	7.000	42.000
LIMPIONES	UNIDAD	10	3.500	35.000
SELLADOR PARA PISOS	GALON X 4 LTS	5	85.000	425.000
GUANTE DE CAUCHO TALLA 8	PAR	18	8.700	156.600
BOLSA BASURA MEDIANA 70 X 1 MT	UNIDAD	250	900	225.000
BOLSA JUMBO 1 X 1.20	UNIDAD	200	2.600	520.000
SABRA ABRASIVA	UNIDAD	12	3.500	42.000
CERA BASE PLASTIFICADA ROJA	GALON	8	145000	1.160.000
TOTAL				**5.944.300**

JULIAN ZABALETA
C.C. 80.740.066-1